MERCEDES JAMILENA GARZON (1 de 6)
Psicóloga
Fecha Firma: 04/03/2024
HASH: 870428a975141bdc5b69d44427e9927ae

MERCEDES RAMIREZ RIOS (2 de 6)
Asesora jurídica CIM
Fecha Firma: 04/03/2024
HASH: 64578c390113cdf6f88a1724cca7f4f2

MARIA JOSE AGUILERA MARTIN (3 de 6)
Informadora
Fecha Firma: 04/03/2024
HASH: d6be3cf63d153a601051c7b85bb18c84

Expediente: 7570/2023

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO/A COMO FUNCIONARIO INTERINO ADSCRITA AL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL. VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS.

En modalidad mixta (telemática y presencial-Instalaciones Centro de servicios sociales de la Tejuela del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real) siendo las 10:00 horas y 32 minutos del día 4 de marzo de 2024 se reúne el tribunal designado para la selección de una plaza de psicologo/a como funcionario interino adscrito al centro municipal de información a la mujer y queda constituido en los siguientes términos:

PRESIDENTA	Mercedes Jamilena Garzón
SECRETARIA	Mª Mercedes Ramírez Rios
VOCALES	Mª José Aguilera Martín. Mª Carmen Panadero Tapiador. Mª Isabel Montero Lorite. Jorge Palomino Aguilera

La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal que deberá aplicar las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía número 4291, de 30 de noviembre de 2023 para la selección de una plaza de psicólogo/a adscrita al Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Alcalá la Real mediante funcionario interino por programa.

De conformidad con lo establecido en la base décimo segunda, apartado B) de la convocatoria el Tribunal procede a valorar los méritos alegados por las personas aspirantes.

Las bases de selección que rigen el proceso selectivo en lo referente a esta fase establecen lo siguiente:

<< B) FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

La fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio y será posterior a la fase de oposición, consistirá en la comprobación y valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición por el Tribunal Calificador en el día y hora que se señalen, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

El Tribunal Calificador cotejará la veracidad de las autobaremaciones realizadas, con la documentación presentada, según lo establecido en las Bases, no valorándose ninguna información que no haya sido autobaremada por el candidato/a.

En el caso de no ser correcta la autobaremación realizada por la persona candidata, la puntuación final será la establecida por el Tribunal Calificador, no teniendo en cuenta aquellos méritos que no estén suficientemente justificados de acuerdo a las bases.

Solo serán tenidos en cuentas aquellos los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes en la forma indica en la Base 6.4, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Se valorará la experiencia profesional, formación y otros méritos, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

Cód. Validación: 4RYPMAKJKG3EZ9PH6XM4FJ2EH
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Jorge Palomino Aguilera (4 de 6)
Técnico Superior Recursos Humanos
Fecha Firma: 04/03/2024
HASH: 50dded758f2797038 1b5f03b5bd29183

PAÑADERO TAPIADOR, MARIA DEL CARMEN (5 de 6)
Tercero
Fecha Firma: 04/03/2024
HASH: 147349dcd87befa054 82de6994a5ecb6

MONTERO LORITE, MARIA ISABEL (6 de 6)
Tercero
Fecha Firma: 04/03/2024
HASH: 87043ae8845751f14a17d2149e8cbcab

Se calificará de 0 a 40,00 puntos, que se distribuye de la siguiente forma:

B.1) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

a)Por cada mes completo, de servicios prestados de igual categoría a la convocada relacionada con la Violencia de Género e Igualdad en cualquier Administración Pública acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo: 1 punto.

b)Por cada mes completo, de servicios prestados de igual categoría a la convocada en cualquier Administración Pública acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo: 0,8 puntos.

c)Por cada mes completo, de servicios prestados de igual categoría a la convocada fuera de la Administración (empresa privada, asociaciones, ONG´S…), acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el dicha empresa, entidad u organismo. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo: 0,4 puntos.

Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos o nombramientos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo.
No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

B.2) FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)
Por la realización de cursos impartidos por las escuelas de Administración Pública o por las propias Administraciones públicas o por centros de enseñanza públicos; así como por centros privados, siempre que los cursos formen parte de programas de formación subvencionados por organismos públicos o estén oficialmente reconocidos, sobre temas directamente relacionados con la plaza convocada, de acuerdo con el siguiente baremo:
- Hasta 14 horas: 0,05 puntos.
- Entre 15 y 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Más de 200 horas: 1 punto.
- Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización) debidamente acreditados e inscritos en el RUCT: 1,50 puntos>>.

Atendiendo a los criterios anteriores, el resultado de la fase de concurso es el siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	FASE CONCURSO PROVISIONAL		
		Experiencia profesional (máximo 30 puntos)	Formación (máximo 10 puntos)	TOTAL
ARJONA PEREZ	YOLANDA	30,00	6,25	36,25
CARREÑO ORTEGA	AMANDA	12,80	3,20	16,00

Cód. Validación: 4RYPMAKJKG3EZ9PH6XM4FJ2EH
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Por **unanimidad** el Tribunal Calificador **ACUERDA:**

PRIMERO.- -**Aprobar** la **CALIFICACIÓN PROVISIONAL** de la fase de **CONCURSO,** siendo la siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FASE CONCURSO PROVISIONAL		
			Experiencia profesional (máximo 30 puntos)	Formación (máximo 10 puntos)	TOTAL
ARJONA PEREZ	YOLANDA	***4122**	30,00	6,25	36,25
CARREÑO ORTEGA	AMANDA	***1618**	12,80	3,20	16,00

SEGUNDO.- De conformidad con lo que antecede se acuerda publicar la presente acta con la calificación provisional de la fase de concurso en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, así como dejando un plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la publicación (5 marzo a 7 marzo de 2024, ambos inclusive) para que se presenten las alegaciones que se crea conveniente.

TERCERO.- Que una vez pasado dicho período se resolverán las alegaciones si las hubiere y se procederá a elevar a definitiva la calificación de la fase de concurso y publicar la calificación definitiva del proceso selectivo.

Para constancia, como Secretaria del Tribunal, redacto la presente acta prestando la conformidad todos los miembros del Tribunal y firmándola por razones de eficacia administrativa.

Mª Mercedes Ramírez Rios.
Secretaria del Tribunal.

Cód. Validación: 4RYPMAKJKG3EZ9PH6XM4FJ2EH
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3